

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente número 166/03/0 JL a instancias de M.<sup>a</sup> Carmen Garrigós Esteban en reclamación por, desempleo en el que, por medio del presente se cita a Cleurmurcia Ute y Desarrollo Comercial del Sureste., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Valencia, Avenida Barón de Cárcer, 36; al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 14 de julio a las 9:50 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Deberá comparecer el día y hora señalado para prestar confesión en juicio con apercibimiento que de no hacerlo podrá ser tenido por confeso.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Valencia, 11 de marzo de 2003.—El Secretario.

—

## De lo Social número Uno de Vitoria-Gasteiz

### **4162 Autos número OFI 278/02. Cédula de notificación.**

Doña Ana Pérez Serrano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Vitoria-Gasteiz.

Hago saber: Que en autos n.º OFI 278/02, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Departamento de Justicia Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco, contra la empresa Noureddine Trichi, Tuberías y Perfiles Plásticos S.A., Yolmar Empleo ETT S.L., Departamento de Justicia Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco, Ramdane Dahmani, Ahmed Makhloufi, Ali Bouzecour, Abdeljabar Wahabi, Ángel Miguel Castro Marín, Carlos Fermín Tenemea Lojano, Edgar Patricio Tenemea Lojano, Abdelkader Benhenni, Fodel Chelihi, Tayer Bettahar, Alberto Carlos Gómez Pais Oliviera, Hafid Aanane, Walter Vinicio Zhunio Naula, Milton Fernando Loja Muzha, Lamrhari Bouchaib, José Enrique Pina Santero, Carmelo Dianez Ledesma, Rafael Gutiérrez Fernández, Ziane Khelfaqui, Mohammed El Anzouki, Abdelaziz El Mansour, Said Ajaray, Santiago Rodríguez López, Manuel Claudio Pindo Mulla, Benaouda Tegua, Jorge Moreno Flores, Noureddine

Rabhi, Said El Mansour, Miguel González López y Abdelkader Boukhbiza, sobre sanción, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Providencia:

S.S.<sup>a</sup> La Secretario Judicial doña Ana Pérez Serrano.

En Vitoria-Gasteiz a 12 de febrero de 2003.

Se señala para el acto del juicio y, en su caso, el de previa conciliación el día 24 de abril de 2003 a las 9:30 horas.

El acto tendrá lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Cítese a las partes para dicho acto. Adviértase a las partes:

1.- Que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse (Artículo 82.2 de la Ley de Procedimiento Laboral. LPL).

2.- Que si el demandante citado en forma no comparece, ni alega justa causa que se lo impida, se le tendrá por desistido de la demanda (Art. 83.2 LPL).

3.- Que la incomparecencia injustificada del demandado, citado en forma, no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LPL).

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (artículo 452 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil) sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.<sup>a</sup> para su conformidad. Conforme. El Secretario Judicial, El Ilmo. Sr. Magistrado, don Eduardo Carrión Matamoros.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ramdane Dahmani, Abdeljabar Wahabi, Carlos Fermín Tenemea Lojano, Edgar Patricio Tenemea Lojano, Noureddine Rabhi y Abdelkader Boukhbiza, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región Murcia», en Vitoria-Gasteiz a 14 de marzo de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.